



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06

C/San Roque, 7

39570 POTES (Cantabria)

CIF: P-3905500-I

[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,  
EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ASISTEN:**

**Alcalde-Presidente:**

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)

D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)

D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)

D<sup>a</sup>. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)

D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)

D. ENRIQUE GONZÁLEZ SOBERÓN (PP)

D. JESÚS VELARDE AIZCOBE (PSOE)

**NO ASISTEN (con excusa):**

D<sup>a</sup>. SONIA MARTINEZ HERAS (PSOE)

**SECRETARIO**

D<sup>ÑA</sup>. MARTA CORREAS GUTIÉRREZ

En Potes, siendo las 20:00 horas del día 14 de ENERO de 2021, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la *SESIÓN ORDINARIA* correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES:
  - SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2020.
2. PRESUPUESTO EJERCICIO 2021. APROBACIÓN INICIAL
3. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE POTES EN EL SUNC-4 ROSCABAO Y ACLARACIÓN DE ORDENANZA ZU-2.2. APROBACIÓN INICIAL.
4. ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA N° 3, SEMISÓTANO. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA.
5. COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO EXCEPCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO CANTABRIA 2017 LIÉBANA AÑO JUBILAR. ACUERDO RATIFICANDO SU DISOLUCIÓN.
6. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 317 DE 3/12/2020 Y 338 DE 16/12/2020 DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO N° 3/2020 Y 4/2020, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
7. DACIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE 2020.
8. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO N° 238/2020 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LA N° 354/2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE LA RESOLUCIÓN N° 1/2021 DE 4 DE ENERO DE 2021 A LA N° 12/2021 DE 7 DE ENERO DE 2021
9. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. RUEGOS Y PREGUNTAS

-----





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES:**  
• **SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2020.**

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes al acto, si tienen que formular alguna observación al acta de sesión anterior: Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de 1 de octubre de 2020.

*El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Velarde Aizcorbe, aclara que su voto en contra se debe a que no le gustó que en un momento de la Sesión del Pleno de 1 de octubre de 2020, por el Sr. Alcalde se pidiera que no constaran en acta unas manifestaciones realizadas que para el concejal suponían una falta de respeto a algún excompañero.*

*El Sr. Alcalde, aclara que igual que ha hecho al inicio de la Sesión de hoy, que ha pedido que no conste en acta los agradecimientos que ha formulado.*

El Pleno de la Corporación **por MAYORÍA de los presentes, 7 Votos a favor del Grupo municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Municipal Socialista, y cero abstenciones APRUEBA** el acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de 1 de octubre de 2020.

**2. PRESUPUESTO EJERCICIO 2021. APROBACIÓN INICIAL**

**Vista** la propuesta de resolución de la Alcaldía para la aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

**Visto** Informe de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2020, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en el presupuesto general para el ejercicio 2021.

**Visto** el Expediente de Referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, se somete a votación el Expediente de Presupuesto del Ejercicio 2021, junto con las Bases de ejecución, así como la Plantilla de Personal, y sus anexos y documentación complementaria.

**El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, SIETE Votos a favor del Grupo Municipal Popular, CERO Votos en contra y UNA Abstención del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente ACUERDO:**

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Potes para el ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	649.330,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	734.831,56
3	GASTOS FINANCIEROS	3.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.947,80
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	308.695,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	73.500,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.915.205,81</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	594.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	430.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	585.936,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	76.819,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.915.205,81</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.»

### 3. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE POTES EN EL SUNC-4 ROSCABAO Y ACLARACIÓN DE ORDENANZA ZU-2.2. APROBACIÓN INICIAL.

**Vista** la propuesta de la Alcaldía para la aprobación inicial de la *Modificación Puntual del P.G.O.U. de la Villa de Potes – SUNC4 Roscabao y aclaración ordenanza ZU-2.2. Promotor Mercantil: VPO LIÉBANA S.L. informe ambiental estratégico.*

**Visto** Proyecto presentado por la promotora VPO Liébana S.L. (registro de entrada nº 751 de 2 de mayo de 2019) de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Potes, mediante la que se pretende eliminar la obligación de que el 100 % de la edificabilidad del sector SUNC-4 se destine a vivienda protegida asignando una nueva ordenanza de zona para sustituir a la ZU-2.2 VP, aclarar que se trata de un sector con ordenación pormenorizada y resolver una posible errata del PGOU recogiendo en el texto de la ordenanza ZU-2 el compendio de las modificaciones puntuales aprobadas en Pleno en el 2012 y 2018.

**Visto** Informe Ambiental Estratégico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, de fecha 12 de diciembre de 2019, que indica literalmente en sus conclusiones que “A la vista de los antecedentes, con la información que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de Planeamiento, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente”.

**Visto** Informe de Secretaría de fecha 16 de diciembre de 2020 que obra en el expediente relativo a la tramitación del expediente, en donde se señala que de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere el **Voto Favorable de la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, y con el artículo 54 que exige informe





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

previo de Secretaría, y en su caso del Interventor, en los supuestos en que los acuerdos a adoptar requieran mayoría absoluta.

**Visto** Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de diciembre de 2020, que se transcribe a continuación:

- 1** *El Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 9 de mayo de 2005, viene siendo aplicado desde su entrada en vigor y, transcurridos ya más de 10 años, el Ayuntamiento de Potes ha considerado oportuno modificar varios aspectos menores del mismo, tanto mediante modificaciones de iniciativa pública como planteadas por la iniciativa privada.*

*La mercantil VPO Liébana S.L. ha presentado un proyecto de modificación puntual mediante la que se pretende eliminar la obligación de que el 100% de la edificabilidad del sector SUNC-4 se destine a vivienda protegida asignando una nueva ordenanza de zona para sustituir a la ZU-2.2.VP, aclarar que se trata de un sector con ordenación pormenorizada y resolver una posible errata del PGOU recogiendo en el texto de la ordenanza ZU-2 el compendio de las modificaciones puntuales aprobadas en Pleno en el 5 de julio de 2012 y 2018.*

*Para ello se modifica la ficha del sector SUNC-4 Roscabao, limitando la obligación de destinar a VPO el aprovechamiento únicamente al 30% de la edificabilidad residencial, indicando como ordenanza de aplicación subsidiaria la ZU-2.3, el carácter de ordenación pormenorizada de la propia ficha y la no necesidad de tramitación de un plan parcial para su desarrollo.*

*También, en aras de la seguridad jurídica y como aclaración de posibles interpretaciones erróneas, se incorpora en la redacción de la ordenanza ZU-2.2 los cambios aprobados en la modificación puntual aprobada en el año 2012 ampliando el régimen de usos.*
- 2** *Con fecha 1 de agosto de 2019 se remitió copia del Documento Ambiental Estratégico y el proyecto de Modificación Puntual a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística para la evaluación ambiental de la misma, de acuerdo a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (en adelante LCA 17/06).*

*La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística ha emitido, con fecha 12 de diciembre de 2019, un informe ambiental estratégico que indica literalmente en sus conclusiones que "A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente." (Publicación en BOC 247, de 26 de diciembre de 2019).*

*En dicho informe se indica que se debe justificar la disminución de la superficie destinada a VPO en un 70% y que se debe dar cumplimiento al condicionado establecido en la Memoria ambiental de la modificación puntual aprobada para la zona en el año 2011. A estos efectos el promotor ha presentado (registro de entrada 91/20, de 17 de enero de 2020) un texto modificado que incluye las justificaciones referidas.*

*Se da por concluido, por lo tanto, el proceso de evaluación ambiental de la modificación puntual.*
- 3** *La modificación planteada no supone un cambio sustancial del planeamiento, ni cuestiona o condiciona ninguna directriz o aspecto sustancial del mismo, por lo que no se dan las circunstancias previstas en el art. 82 de la LOT 2/01 para que se considere un supuesto de revisión.*
- 4** *Se ha solicitado informe a los siguientes organismos:*

**Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información** que lo ha emitido con carácter favorable y fecha 23 de marzo de 2020.

**Confederación Hidrográfica del Cantábrico**, que lo ha emitido con carácter favorable y fecha 2 de julio de 2020. Indica también en su informe que antes de la aprobación definitiva deberá remitirse a la CHC informe o certificado de suficiencia de infraestructuras en materia de abastecimiento y saneamiento del ente gestor que acredite la capacidad de las mismas para dar servicio a las nuevas edificaciones.

**Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria del Ministerio de Fomento** que lo ha emitido con carácter favorable y fecha 5 de marzo de 2020.

**Dirección General de Obras Públicas, a los efectos de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de carreteras de Cantabria** que ha indicado que su informe no es preceptivo, por lo que declina emitirlo.

**Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria**, que emitió un primer informe desfavorable con fecha 30 de septiembre de 2020, indicando que la modificación debía incorporar un informe de impacto arqueológico. Requerido el promotor de la modificación, presento dicho plan, que se remitió a la Dirección General que volvió a informar, esta vez con carácter favorable, el 2 de diciembre de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

2020. El informe impone la obligación de incorporar en la normativa, como medida correctora, el siguiente párrafo:

*“Como recomendación general para posteriores actuaciones en el ámbito propuesto, será necesaria la realización de un seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución de cualquier proyecto que afecte al subsuelo, en previsión de una eventual presencia de yacimientos o evidencias arqueológicas en esta zona”*

*La inclusión de esta exigencia no condiciona en modo alguno el alcance e intención de la modificación, por lo que no existe para cumplir la condición impuesta. El párrafo se incorporará literal y materialmente en un texto refundido a elaborar para la aprobación provisional que recogerá también otras alegaciones que pudieran presentarse en la exposición pública tras la aprobación inicial.*

- 5 Por todo lo cual **procede continuara tramitación de la modificación puntual del PGOU y proceder a aprobar inicialmente el proyecto de modificación y realizar la exposición pública durante treinta días** el documento, junto con el informe ambiental estratégico.

*El acuerdo de aprobación inicial del Plan se comunicará expresamente a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos previstos en el apartado anterior.*

**Visto** Escrito, registro de entrada nº 10, de fecha 7 de enero de 2021 presentado por D. Ariel Cuesta Domínguez, administrador de la mercantil HOTEL ARHA VILLA DE POTES S.L., comunicando la modificación de denominación social de la mercantil VPO LIÉBANA S.L. por HOTEL ARHA VILLA DE POTES S.L.,

**El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, SIETE Votos a favor del Grupo Municipal Popular, CERO Votos en contra y UNA Abstención del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Potes – SUNC-4 Roscabao y aclaración ordenanza ZU-2.2, promovida por la mercantil VPO Liébana S.L., junto con el Informe Ambiental Estratégico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, de fecha 12 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Someter a Información Pública la Modificación Puntual del PGOU de la Villa de Potes junto con el Informe Ambiental Estratégico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, de fecha 12 de diciembre de 2019, por un periodo de UN MES, lo que se advertirá mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el referido plazo, que se contará a partir del siguiente al de la Publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria, cualquier persona, física o jurídica podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que estime convenientes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.2 de la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio e Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo de aprobación inicial a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Trasladar este Acuerdo junto con el documento de la Modificación Puntual del Plan a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como a la Autoridad ambiental, para su conocimiento y constancia.

**QUINTO.** Que se remitan al equipo redactor para su informe las alegaciones presentadas en el período de información pública, si las hubiera, junto con los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos emitidos por los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, así como de los Municipios colindantes afectados.







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

**OCTAVO.** Recibido el informe anterior, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta de aprobación provisional, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**NOVENO.** Atender al cambio de denominación social de la mercantil VPO LIÉBANA S.L. por HOTEL ARHA VILLA DE POTES S.L., continuando con la nueva denominación social la tramitación del presente expediente.

*Turno de Intervenciones*

*Toma la palabra el Señor Alcalde para explicar que se trata de la finca que linda con Cillorigo que en su día se quedó sin calificar porque no se sabía si era de Potes o de Cillorigo. En 2011, cuando se supo que pertenecía a Potes, la propiedad de la finca promovió una modificación del PGOU para que fuera suelo VPO. Había un plan de vivienda que subvencionaba la promoción de viviendas, siempre que fueran oficiales. Llegó la crisis inmobiliaria, hubo algún intento de desarrollo de VPO, uno de ellos auspiciado por el Ayuntamiento, pero nunca hubo suficiente demanda. Diez años más tarde, la misma propiedad que en su día interesó construir VPO, ante la falta de posibilidades de desarrollo, propone ahora una modificación puntual del Plan, en la que se aceptarían otros usos, y el fin último sería la construcción de un hotel. La edificabilidad sería la misma que tenía anteriormente recogida. La construcción de VPO era por iniciativa de la propiedad de la finca. El PGOU de Potes recoge la construcción de VPO en Albanes, pero tampoco hay interés por parte de alguna constructora en su desarrollo. Los demandantes de VPO tienen que cumplir unos requisitos muy estrictos. La promotora no consiguió desarrollar las VPO. Después de diez años, proponen esta modificación. El Ayuntamiento entiende que para Potes sería interesante tener una actividad económica con una oferta que ahora no tenemos. La promotora quiere intentar la construcción de un hotel o que el terreno sea residencial, sólo que ahora la VPO sería un 30 %.*

**4. ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA Nº 3, SEMISÓTANO. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA**

**Vistos** los informes favorables unidos al expediente emitidos por el Arquitecto Municipal y por Secretaría-Intervención.

**Visto** Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares incorporado al presente expediente, que se transcribe a continuación:

“

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

*Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:*

Referencia catastral	8194502UN6789S0002AR - 8194502UN6789S0001PE
Localización	Calle Independencia 3, semisótano, Potes
Clase:	Bien patrimonial
Superficie:	Una pieza de 89 m2 y otra de 45m2 : total 134 m2
Coficiente:	100 % propiedad
Uso:	Local comercial
Año de Construcción:	1943
Linderos:	Una sola planta semisótano con frente y entrada a la plaza de Capitán Palacios, a terraza sobre el río Quiviesa
Título de adquisición:	Acuerdo de Cesión al Ayuntamiento por la Dirección General de Regiones Devastadas de fecha 10 de julio de 1967
Cargas o gravámenes:	Libre de cargas y gravámenes
Destino del bien:	Local comercial





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

Estado de conservación:

Apto para el uso

*Figura inscrito en el Registro Municipal de bienes con el número 8 de índice. No consta escritura en el Ayuntamiento: parte de un edificio construido en su día por la Dirección General de Regiones Devastadas para ser utilizado como mercado, que fue cedido al Ayuntamiento por acuerdo de la misma de fecha 10 de julio de 1967.*

*El mencionado contrato de arrendamiento se refiere únicamente al local anteriormente descrito, nunca a la terraza exterior, cuyo uso estará regulado por la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas.*

*El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

*La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será mediante subasta pública, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, a sobre cerrado, adjudicándose al mejor postor de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*La adjudicación del contrato se realizará al licitador que realice la oferta más ventajosa.*

#### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

*Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.*

#### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación. Precio del arrendamiento

*El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 297.000 euros por los quince años de duración, dado que la renta asciende a la cantidad de 19.800 euros anuales divididos en **12 cuotas mensuales de 1.650 euros cada una, impuestos excluidos**, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.*

*La renta ofrecida por el licitador será actualizada en la fecha que se cumpla cada año de vigencia del contrato aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo en el período de los doce meses anteriores a la actualización.*

*El devengo de dicha renta se producirá mensualmente y será abonada junto al IVA, dentro de los 5 primeros días de cada mes, pudiendo exigirse al arrendatario domiciliar el cobro de los recibos.*

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

*La duración del contrato será de **QUINCE (15) AÑOS**, improrrogables a contar desde la fecha de formalización del mismo.*

*El plazo comenzará a computarse desde la fecha de formalización del contrato.*

#### CLÁUSULA SEXTA. Obras

*El Arrendatario contará con un plazo de tres meses a contar desde la fecha de formalización del contrato de arrendamiento, para proceder a adaptar el local a las necesidades del negocio, previa*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

*solicitud de la correspondiente licencia municipal, no pudiendo ampliar en ningún caso las dimensiones del mismo. Transcurrido dicho plazo, cualquier obra que pretenda realizar en el local arrendado o en sus instalaciones, requerirá autorización previa y por escrito del arrendador, además de las oportunas licencias administrativas en los términos de la legislación vigente.*

*Las obras efectuadas en el local arrendado quedarán en beneficio exclusivo de la finca, sin derecho a indemnización de ningún tipo por mejoras a la finalización del contrato.*

*Las obras que puedan afectar a la fachada exterior del local, además de lo previsto en los apartados anteriores, deberán ser autorizadas por la Comisión de patrimonio del Gobierno de Cantabria, ya que el local se encuentra dentro del área de influencia del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico.*

#### CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

*Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en prohibiciones para contratar.*

— La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante declaración responsable según modelo ANEXO I adjunto, testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

##### 7.1 Condiciones previas

*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.*

*Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.*

##### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

*Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la insuficiencia de recursos humanos e informáticos, dado que las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por los programas disponibles en este Ayuntamiento y el órgano de contratación no puede ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia. Todo ello, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.*

*No obstante, la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación.*

*Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Potes, con domicilio en la calle San Roque nº 7, en horario de 09:00 a 14:30 horas, dentro del plazo de **QUINCE días HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público.*







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06

C/San Roque, 7

39570 POTES (Cantabria)

CIF: P-3905500-I

[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del SOBRE y la leyenda **“Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Independencia 3- semisótano- de Potes”**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: **Documentación Administrativa.**
- Sobre «B»: **Proposición Económica**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE«A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la persona física o jurídica, y en su caso, la representación.**

- Para Personas Físicas: mediante la copia autenticada del DNI
- Para Personas Jurídicas: mediante la copia autenticada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en la forma legalmente establecida.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF/DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para el  
arrendamiento del Local Comercial sito en la calle Independencia, nº 3, semisótano, en Potes.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble sito en la calle Independencia nº 3, semisótano, de Potes, referencias catastrales 8194502UN6789S0002AR - 8194502UN6789S0001PE.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**SOBRE «B»**

**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**— Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo, que figura con ANEXO II del presente pliego:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF/DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble sito en la calle Independencia nº 3, semisótano, de \_\_\_\_\_»





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

*Potes, referencias catastrales 8194502UN6789S0002AR - 8194502UN6789S0001PE, mediante subasta pública anunciada en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato de duración quince anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mismo, y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (IMPORTE DE UNA MENSUALIDAD, IVA EXCLUIDO).*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

*Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, valorándose con la máxima puntuación la propuesta que realice un alza mayor con respecto al precio de licitación.*

*En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.*

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

*La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.*

*La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

*Conformarán la mesa de contratación los siguientes miembros:*

- D. Fco. Javier Gómez Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa
- D<sup>a</sup> Marta Correas Gutiérrez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que actuará como vocal
- D<sup>a</sup> Elena Guardo Martínez, Funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como vocal y secretaria

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

*La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días hábiles contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. Si no se hubieran presentado ofertas por correo, con su justificante de fecha de imposición del envío en la oficina de correos en plazo y anuncio en el mismo día mediante correo electrónico al órgano de contratación de la remisión de la oferta, la mesa de Contratación se constituirá el **primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13:00 horas**, procederá a la apertura de los sobres «A» y*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. En caso contrario, se constituirá el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. En este supuesto la Mesa se volverá a reunir para calificar la documentación aportada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición, siendo una de las deficiencias no subsanables la no presentación de la garantía provisional de la cláusula decimotercera.

La Mesa de Contratación en acto público, que se comunicará con carácter previo a los licitadores, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, finalmente se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación formulará al órgano de contratación (El Pleno de la Corporación), la correspondiente propuesta de adjudicación al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Se declarará desierta la subasta si no se presentan ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en la cláusula cuarta de este pliego o si no cumplen las condiciones recogidas en él

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el **justificante de ingreso de la garantía definitiva, equivalente al 5% del valor del contrato, que se fija en 14.850 euros.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a la incautación de la garantía provisional en concepto de penalidad y recabándose la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Garantías Provisional y Definitiva

Los participantes en la licitación deberán constituir una garantía provisional para acudir a ella, equivalente al **2% del valor del contrato** (entendido como la renta mensual que sirve de tipo para la subasta, multiplicada por 12 mensualidades y por el número de años de duración del contrato). El importe de esta **garantía se fija en 5.940 euros**. Estas garantías serán devueltas a los licitadores no adjudicatarios en el plazo de un mes desde la adjudicación e incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Esta garantía será igualmente retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, y se perderá, por el adjudicatario, por el hecho de no constituir dentro del plazo establecido la garantía definitiva, así como por no comparecer para firmar el contrato dentro del plazo que se le determine.

El Licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al **5% del valor del contrato. El importe de esta garantía se fija en 14.850 euros, que quedará afecta a las responsabilidades legales pertinentes. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

**haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.**

**La garantía será devuelta al arrendatario, previa solicitud, a la terminación del contrato si se han cumplido todas y cada una de las obligaciones asumidas por aquél.**

Las garantías provisionales y definitivas se podrán formalizar en metálico o aval a primer requerimiento bancario en forma reglamentaria, o bien por contrato de seguro de caución, o en cualquiera de las formas establecidas en el Libro 1º, Título IV "Garantías exigibles en la contratación del sector público" de la LCSP, en la cuenta del ayuntamiento concedente.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendatario**

-El arrendatario se obliga a abonar la renta correspondiente mediante domiciliación bancaria en la cuenta del Ayuntamiento.

-El arrendatario se obliga al uso personal del local, y no podrá por consiguiente, cederlo, realquilarlo o subarrendarlo, en todo ni en parte.

-El arrendatario se obliga a cumplir el período total del contrato, si desiste del contrato con antelación deberá indemnizar al arrendador con una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada año de contrato que reste por cumplir. Los periodos de tiempo inferior a un año, darán lugar a la parte proporcional de la indemnización.

-El arrendatario se obliga a devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo de su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él, o personas que del mismo dependan, en el bien inmueble por el mal uso, omisión o negligencia, siendo así mismo a cuenta del arrendador las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del bien inmueble.

-Los servicios de gas, electricidad, teléfono y cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta del arrendatario, que deberá contratarlos a sus costas con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta la eventual adquisición de los contadores correspondientes, los gastos de conservación y reparación de tales suministros y el costo de las modificaciones que en las mismas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo y si fuere el caso.

-El arrendatario se obliga a permitir el acceso al inmueble al propietario y a las personas y/o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación del estado del mismo y sus elementos así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiera ser necesario llevar a cabo.

-Salvo que concurra la autorización previa y por escrito del arrendador queda prohibida la realización de obras y la modificación de las instalaciones.

-El arrendatario será el único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros, y sean consecuencia, directa o indirecta, del uso del inmueble, eximiendo de toda responsabilidad al propietario.







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

*-El arrendatario hace expresa y formal renuncia a todos los beneficios y derechos especiales que le concede la Ley 29/1994 de Arrendamiento Urbanos.*

*-A los efectos del Art. 14 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y a cuantos otros pudieran resultar pertinentes, las partes convienen que la enajenación del inmueble extinguirá el arrendamiento.*

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento**

*Serán obligaciones del arrendador:*

*— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.*

*— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.*

*— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.*

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y Extinción del Contrato**

*El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.*

*A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.*

*Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.*

*La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.*

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato**

*La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.*

*Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional constituida, en concepto de penalidad.*

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Potes:*

- Ayuntamiento de Potes*
- C/ San Roque 7 - 39570 Potes*
- 942730006*
- [ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

## CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

### 19.1 Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	Información Básica
Responsable	Ayuntamiento de Potes
Finalidad Principal	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de actuaciones en interés público o en ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas
Derechos	Accede, rectificar y suprimir los datos

## CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

ANEXO I





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF/DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para el arrendamiento  
del Local Comercial sito en la calle Independencia, nº 3, semisótano, en Potes.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

*PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble sito en la calle Independencia nº 3, semisótano, de Potes, referencias catastrales 8194502UN6789S0002AR – 8194502UN6789S0001PE.*

*SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:*

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

— *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)*

— *Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.*

*TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

— Oferta económica.

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF/DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble sito en la calle Independencia nº 3, semisótano, de Potes, referencias catastrales 8194502UN6789S0002AR – 8194502UN6789S0001PE, mediante subasta pública anunciada en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato de duración quince anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mismo, y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (IMPORTE DE UNA MENSUALIDAD, IVA EXCLUIDO)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**Atendiendo** a la legislación aplicable y a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, según la cual, el Pleno es el órgano competente para la contratación del arrendamiento del local comercial en la calle independencia nº 3, semisótano, si bien no es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

miembros de la Corporación por no superar el importe del contrato el 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (artículo 47.2.j de la Ley de Bases de Régimen Local).

**El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los presentes, 7 Votos a favor del Grupo municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Socialista,** (cero votos en contra y cero abstenciones), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del bien patrimonial propiedad municipal sito en la calle Independencia 3, semisótano, por una renta mensual objeto de licitación al alza de 1.650 euros mensuales, IVA excluido, y por un período de quince años improrrogables, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Particulares que ha de regir la Subasta Pública, en los términos que figuran en el expediente y anteriormente transcrito.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Francisco Javier Gómez Ruiz, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Marta Correas Gutiérrez, Vocal (Secretaria- Interventora de la Corporación), Vocal.
- María Elena Guardo Martínez, (Funcionaria de la Corporación), Vocal, que actuará como Secretaria de la Mesa.

#### Turno de Intervenciones

*Toma la palabra el Señor Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Velarde, para manifestar que él pasea mucho por la plaza y que no se puede ni siquiera asomar al río. El 100 % de la terraza ocupada es mucho. Se debería dejar al menos un metro y medio libre para que la gente pueda asomarse al río.*

*El Sr. Alcalde, le contesta que tiene razón. Podría estar justificada una ocupación de la terraza al 100% en Semana Santa, verano, el 15 de agosto...pero hay muchos que no entienden que no se debe ocupar al 100% de forma innecesaria si no hay demanda de mesas.*

#### **5. COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO EXCEPCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO CANTABRIA 2017 LIÉBANA AÑO JUBILAR. ACUERDO RATIFICANDO SU DISOLUCIÓN.**

Vista la Cláusula undécima del “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, el Ayuntamiento de Camaleño, el Ayuntamiento de Potes y la Sociedad Año Jubilar 2017 S.L.”, que dispone “una vez aprobadas las operaciones de liquidación, la Comisión Interadministrativa aprobará, por unanimidad, su disolución, que deberá ser ratificada por las entidades que la integren, siempre que se haya cumplido con todas las obligaciones que le imponen la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre.

Visto que el pasado día 22 de septiembre de 2020 la Comisión Interadministrativa ha aprobado por unanimidad su disolución y que la misma ha de ser ratificada por las entidades que la integran,

**El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los presentes, 8 Votos a favor, 7 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Socialista,** (cero votos en contra y cero abstenciones), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**1.** Ratificar la disolución de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento excepcional de interés público CANTABRIA 2017 LIÉBANA AÑO JUBILAR.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

2. Dar traslado del acuerdo adoptado al Secretario de la Comisión Interadministrativa del Acontecimiento Excepcional de Interés Público Cantabria 2017 Año Jubilar, a los efectos oportunos.

**6. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 317 DE 3/12/2020 Y 338 DE 16/12/2020 DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 3/2020 Y 4/2020, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO**

Se da cuenta de las siguientes modificaciones de crédito por Transferencia de Crédito de la Misma área de gasto:

**1. Modificación nº 3/2020:**

**1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos**

Transferencia de Crédito (Aumento)			
Por Programa	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9430	46301	Aportación cuotas Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia 2020	9.910,30
9250	48001	Ayuda nacimiento hijos	400,00
<b>TOTAL</b>			<b>10.310,30</b>

**1º. Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos**

Las Transferencias de Crédito positivas, se financian con cargo a las siguientes Transferencias de Crédito negativas:

Transferencia de Crédito (Disminución)			
Por Programa	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9200	22609	Gastos diversos - Polideportivo Municipal y piscinas municipales	-10.310,30
<b>TOTAL</b>			<b>-10.310,30</b>

**2. Modificación nº 4 /2020:**

**1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos**

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Económica	Denominación	Importe	
	2310	16204	Acción social - COVID19- ayudas sociales fomento comercio	6.000,00
Total TCA.....				6.000,00

**2º Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos**

Las Transferencias de Crédito positivas, se financian con cargo a las siguientes Transferencias de Crédito negativas:

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Económica	Denominación	Importe	
	2410	13103	Laboral temporal	-3.000,00
	2410	16002	Seguridad Social personal Temporal	-3.000,00
Total TCD.....				-6.000,00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 317/2020 de 3 de diciembre de 2020:

**“DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2020/MOD/003 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2020**

FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, Alcalde del Ayuntamiento de Potes,







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2020/MOD/003 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2020/MOD/003 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	9430	46301	Aportación cuotas Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia 2019	9.910,30
	9250	48001	Ayuda nacimiento hijos	400,00
			<b>Total TCA.....</b>	<b>10.310,30</b>

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	9200	13103	Gastos diversos – Polideportivo Municipal y Piscinas municipales	-10.310,30
			<b>Total TCD.....</b>	<b>-10.310,30</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 338/2020 de 16 de diciembre de 2020:

**“DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2020**

FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, Alcalde del Ayuntamiento de Potes,

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 4 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 4 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	2310	16204	Acción social - COVID19- ayudas sociales fomento comercio	6.000,00
			<b>Total TCA.....</b>	<b>6.000,00</b>

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06

C/San Roque, 7

39570 POTES (Cantabria)

CIF: P-3905500-I

[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

2410	13103	Laboral temporal	-3.000,00
2410	16002	Seguridad Social personal Temporal	-3.000,00
<b>Total TCD.....</b>			<b>-6.000,00</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción."

**Los miembros de la Corporación, se dan por enterados de las Resoluciones de Alcaldía nº 317 de 3/12/2020 y 338 de 16/12/2020 de aprobación de las modificaciones de crédito nº 3/2020 y 4/2020, transferencias de crédito de la misma área de gasto.**

## 7. INFORMACIÓN AL PLENO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL 3º TRIMESTRE DE 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre período medio de pago del 3º trimestre del 2020, que han sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Según el citado Informe, el Período Medio de Pago del 3º trimestre de 2020 es de **5,79 días**

**La corporación se da por enterada.**

## 8. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 238/2020 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LA Nº 354/2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE LA RESOLUCIÓN Nº 1/2021 DE 4 DE ENERO DE 2021 A LA Nº 12/2021 DE 7 DE ENERO DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última dación de cuentas, según la siguiente relación y cuyo texto íntegro consta en el expediente:

### RESOLUCIONES NÚMERO Nº 238/2020 A Nº 354/2020:

"NOMBRE";"FECHA";"RESUMEN";"EXPEDIENTE";"PROCEDIMIENTO";"ESTADO"

"DECRETO 2020-0354 [RESOLUCIÓN PAGOS 30 DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO]";"30/12/20 14:04";"RESOLUCIÓN PAGOS 30 DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0353 [RESOLUCIÓN PAGOS DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO]";"28/12/20 11:28";"RESOLUCIÓN PAGOS DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0352 [RESOLUCIÓN PAGOS DICIEMBRE 2020. VALES POTESUMA 1º CONVOCATORIA. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO]";"28/12/20 9:18";"RESOLUCIÓN PAGOS DICIEMBRE 2020. VALES POTESUMA 1º CONVOCATORIA. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

"DECRETO 2020-0351 [RESOLUCIÓN SOLICITANDO SUBVENCIÓN];"22/12/20 11:31";"DE SOLICITUD SUBVENCIÓN DESFIBRILADORES";"354/2020";"SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0350 [RESOLUCIÓN CONDONACIÓN ARRENDAMIENTOS];"21/12/20 15:00";"RESOLUCIÓN CONDONACIÓN ARRENDAMIENTOS";"111/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0349 [RESOLUCION SANCION 267-20 ALEJANDRO HERAS];"21/12/20 14:34";"FINAL EXPEDIENTE SANCIÓN";"267/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0348 [RESOLUCION SANCION JONAY];"21/12/20 14:34";"FINALIZANDO EXPEDIENTE SANCIÓN";"269/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0347 [RESOLUCION SANCION 275-20 ALEJANDRO HERAS];"21/12/20 14:34";"FINALIZANDO EXPEDIENTE SANCIÓN";"275/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0346 [RESOLUCION SANCION 267-20 ALEJANDRO HERAS];"21/12/20 14:14";"DE SANCIÓN ALEJANDRO HERAS VÁZQUEZ";"267/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0345 [RESOLUCION SANCION 275-20 ALEJANDRO HERAS];"21/12/20 14:14";"DE SANCIÓN ALEJANDRO HERAS VÁZQUEZ";"275/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0344 [RESOLUCION SANCION 267-20 ALEJANDRO HERAS];"21/12/20 13:46";"DE SANCIÓN ALEJANDRO HERAS";"267/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"ANULADO"

"DECRETO 2020-0343 [RESOLUCIÓN ADJUDICANDO INMUEBLE];"21/12/20 13:46";"ADE ADJUDICACIÓN INMUEBLE CALLE SAN ROQUE 11 POR SUBASTA";"42/2020";"CONTRATACIONES PATRIMONIALES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0342 [RESOLUCION SANCION JONAY];"21/12/20 13:46";"DE SANCIÓN CONSUMO ALCOHOL VÍA PÚBLICA";"269/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0341 [RESOLUCIÓN DENEGANDO SOLICITUD DE DEVOLUCION IBI 2016 DÑA CARMEN DOSAL ALMIRANTE];"18/12/20 10:45";"RESOLUCIÓN DENEGANDO SOLICITUD DE DEVOLUCION IBI 2016 DÑA CARMEN DOSAL ALMIRANTE";"319/2020";"DEVOLUCIÓN DE INGRESOS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0340 [RESOLUCIÓN PAGO 17 DE DICIEMBRE 2020. FACTURA CM-9-2020 MEJORA ILUMINACIÓN PASEO FLUVIAL. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO];"18/12/20 10:08";"RESOLUCIÓN PAGO 17 DE DICIEMBRE 2020. FACTURA CM-9-2020 MEJORA ILUMINACIÓN PASEO FLUVIAL. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"298/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0339 [RESOLUCIÓN DENEGANDO SOLICITUD DE DEVOLUCION IBI 2016 D. PILAR GARCÍA REBANAL];"18/12/20 10:08";"RESOLUCIÓN DENEGANDO SOLICITUD DE DEVOLUCION IBI 2016 DÑA. PILAR GARCÍA REBANAL";"320/2020";"DEVOLUCIÓN DE INGRESOS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0338 [DECRETO APROBANDO MODIFICACIÓN 4-2020];"16/12/20 9:46";"DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS 4-2020";"348/2020";"MODIFICACIÓN DE CRÉDITO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0337 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. RAMON HUERGO MARTINEZ];"15/12/20 13:47";"AUTORIZANDO INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL D. RAMON HUERGO MARTINEZ";"346/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0336 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D.JOSE MARIA PALACIOS MARTINEZ-CARANDE];"15/12/20 13:47";"AUTORIZANDO INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL D. JOSE MARIA PALACIOS MARTINEZ-CARANDE";"347/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0335 [RESOLUCION LICENCIA OBRA MENOR ARREGLO FACHADA D. JULIAN RABANAL BASCONES];"15/12/20 13:07";"LICENCIA DE OBRA ARREGLO FACHADA LOCAL D. JULIAN RABANAL BASCONES";"343/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0334 [RESOLUCION LICENCIA ARREGLO CUBIERTA D. MILAGOS GARCIA COLIO];"15/12/20 13:07";"LICENCIA DE OBRA ARREGLO CUBIERTA D. MILAGROS GARCIA COLIO";"345/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0333 [RESOLUCIÓN PAGOS 15 DE DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO];"15/12/20 12:25";"RESOLUCIÓN PAGOS 15 DE DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS."





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0332 [RESOLUCION 14 DE DICIEMBRE 2020. PAGO FACTURA ARCHIVO HISTÓRICO. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO];"14/12/20 9:08";"RESOLUCION 14 DE DICIEMBRE 2020. PAGO FACTURA ARCHIVO HISTÓRICO. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0331 [RESOLUCIÓN REFACTURACIÓN 1º SEMESTRE 2020 POR FUGA-AVERÍA. TITULAR SUMINISTRO NICOLÁS ABAD VEGA];"11/12/20 17:36";"RESOLUCIÓN REFACTURACIÓN 1º SEMESTRE 2020 POR FUGA-AVERÍA. TITULAR SUMINISTRO NICOLÁS ABAD VEGA";"337/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0330 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. WENCESLAO SANCHEZ GUERRA];"11/12/20 9:38";"AUTORIZANDO INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL D. WENCESLAO SANCHEZ GUERRA";"342/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0329 [RESOLUCION LICENCIA OBRA REFORMA INTEGRAL VIVIENDA D. JOSE MARIA SEBRANGO BEDOYA];"11/12/20 9:37";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA REFORMA INTEGRAL EDIFICIO D. JOSE MARIA SEBRANGO BEDOYA";"283/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES URBANÍSTICOS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0328 [RESOLUCIÓN ACORDANDO REQUERIMIENTO A LICITADOR MEJOR OFERTA];"10/12/20 13:01";"DE REQUERIMIENTO A LICITADOR";"42/2020";"CONTRATACIONES PATRIMONIALES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0327 [RESOLUCIÓN ANULANDO RECIBO AGUA 1º SEMESTRE 2020 ABILIO GÓMEZ RADA - POR ERROR DE LECTURA];"10/12/20 11:53";"RESOLUCIÓN ANULANDO RECIBO AGUA 1º SEMESTRE 2020 ABILIO GÓMEZ RADA - POR ERROR DE LECTURA";"336/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0326 [PROVIDENCIA ADJUDICANDO CONTRATO MENOR AYUDA DOMICILIO];"9/12/20 22:00";"DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR AYUDA DOMICILIO";"334/2020";"SERVICIOS DE TELEASISTENCIA O AYUDA A DOMICILIO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0325 [PROVIDENCIA DE INICIO CONTRATO MENOR SAD];"9/12/20 13:06";"DE INICIO CONTRATO MENOR AYUDA DOMICILIO";"334/2020";"SERVICIOS DE TELEASISTENCIA O AYUDA A DOMICILIO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0324 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. JOSE MARIA PALACIOS LACA];"9/12/20 9:35";"AUTORIZANDO INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL D. JOSE MARIA PALACIOS LACA";"333/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0323 [RESOLUCION INCOANDO BAJA DE OFICIO PADRON D. ANTONIO DOS SANTOS DOS ANJOS];"9/12/20 9:29";"INCOANDO EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO PADRON HABITANTES DE. ANTONIO DOS SANTOS DOS ANJOS";"286/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (REVISIÓN ANUAL Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL INE)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0322 [RESOLUCIÓN ACORDANDO REQUERIMIENTO A LICITADOR MEJOR OFERTA];"4/12/20 15:02";"ACORDANDO REQUERIMIENTO A LICITADOR MEJOR OFERTA";"42/2020";"CONTRATACIONES PATRIMONIALES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0321 [RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE TRIBUTOS. PRORRATA IVTM 2020 POR BAJA DEFINITIVA 6676CNG];"4/12/20 11:57";"RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE TRIBUTOS. PRORRATA IVTM 2020 POR BAJA DEFINITIVA 6676CNG";"332/2020";"DEVOLUCIÓN DE INGRESOS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0320 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA MEJORA CONDICIONES SALUBRIDAD ESTACION CEPESA];"4/12/20 10:07";"LICENCIA DE OBRA PARA MEJORA CONDICIONES SEGURIDAD ESTACION SERVICIO CEPESA";"329/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0319 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA MEJORA CONDICIONES SEGURIDAD ESTACION CEPESA];"4/12/20 8:54";"LICENCIA DE OBRA MENOR PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTACIÓN CEPESA";"329/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"ANULADO"

"DECRETO 2020-0318 [RESOLUCION CONCESION AYUDA NACIMIENTO HIJO DEBORA HERNANDEZ Y RICHARD RUBIO];"3/12/20 20:22";"CONCEDIENDO AYUDA NACIMIENTO HIJO A D. DEBORA HERNANDEZ MUÑOZ Y D. RICHARD ISACC RUBIO MACIAS";"327/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0317 [DECRETO DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN 3-2020];"3/12/20 12:08";"DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3-2020 POR TRANSFERENCIAS";"331/2020";"MODIFICACIÓN DE CRÉDITO";"FIRMAS COMPLETAS"





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

"DECRETO 2020-0316 [PROVIDENCIA DE INICIO MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA];"3/12/20 11:40";"DE INICIO EXPEDIENTE N° 3 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA";"331/2020";"MODIFICACIÓN DE CRÉDITO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0315 [RESOLUCIÓN PAGO CUOTAS MANCOMUNIDAD 2020: CUOTA ORDINARIA 3º ENTREGA Y CUOTA 2020 PRÉSTAMO ICO];"3/12/20 11:37";"RESOLUCIÓN PAGO CUOTAS MANCOMUNIDAD 2020: CUOTA ORDINARIA 3º ENTREGA Y CUOTA 2020 PRÉSTAMO ICO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0314 [RESOLUCIÓN PAGOS TASA Y PRECIO PÚBLICO RESIDUOS SEPTIEMBRE 2020];"2/12/20 14:22";"RESOLUCIÓN PAGOS TASA Y PRECIO PÚBLICO RESIDUOS SEPTIEMBRE 2020";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0312 [RESOLUCIÓN PAGOS 2 DE DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO];"2/12/20 11:14";"RESOLUCIÓN PAGOS 2 DE DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0313 [RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA REPARACION ALERO EDIFICIO];"2/12/20 11:14";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA PARA REPARACION ALERO EDIFICIO CALLE SAN ROQUE 3 D. OSCAR DIAS FERNANDERZ";"285/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0311 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN CALENDARIO TRIBUTARIO 2021];"1/12/20 21:09";"RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2021";"48/2019";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0310 [RESOLUCIÓN PAGOS 1 DE DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO];"1/12/20 21:09";"RESOLUCIÓN PAGOS 1 DE DICIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0309 [RESOLUCIÓN REFACTURACIÓN 1º SEMESTRE 2020 POR FUGA-AVERÍA. TITULAR SUMINISTRO JAIME MATESANZ AGUEROS REF. 1109];"1/12/20 13:42";"RESOLUCIÓN REFACTURACIÓN 1º SEMESTRE 2020 POR FUGA-AVERÍA. TITULAR SUMINISTRO JAIME MATESANZ AGUEROS REF. 1109";"317/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0308 [RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN TASA AÑO 2020 CARTEL EN SOPORTE URBANO DETALLES CRISTINA SOBERÓN COTERA];"26/11/20 13:58";"RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN TASA AÑO 2020 CARTEL EN SOPORTE URBANO DETALLES CRISTINA SOBERÓN COTERA";"10/2020";"LIQUIDACIÓN";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0307 [RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN TASA AÑO 2020 CARTEL EN SOPORTE URBANO CAMPING LA VIORNA MARIANO GÓMEZ];"26/11/20 13:58";"RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN TASA AÑO 2020 CARTEL EN SOPORTE URBANO CAMPING LA VIORNA MARIANO GÓMEZ";"12/2020";"LIQUIDACIÓN";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0306 [RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN TASA AÑO 2020 CARTEL EN SOPORTE URBANO CAMPING LA ISLA PICOS DE EUROPA. HERMANOS GUERRA GARCÍA SC];"26/11/20 13:58";"RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN TASA AÑO 2020 CARTEL EN SOPORTE URBANO CAMPING LA ISLA PICOS DE EUROPA. HERMANOS GUERRA GARCÍA SC";"11/2020";"LIQUIDACIÓN";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0305 [RESOLUCIÓN ACORDANDO COMPENSACIÓN DE DEUDAS MATILLAS SA POR IBI 2020 Y DEVOLUCIÓN PENDIENTE DE ICIO];"26/11/20 12:47";"RESOLUCIÓN ACORDANDO COMPENSACIÓN DE DEUDAS MATILLAS SA POR IBI 2020 Y DEVOLUCIÓN PENDIENTE DE ICIO";"323/2020";"COMPENSACIÓN DE DEUDAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0304 [RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A JOSÉ LUIS SANterVÁS GUTIÉRREZ BONIFICACIÓN DEL IVTM AL VEHÍCULO SS3652AK CON MÁS DE 25 AÑOS];"25/11/20 13:04";"RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A JOSÉ LUIS SANterVÁS GUTIÉRREZ BONIFICACIÓN DEL IVTM AL VEHÍCULO SS3652AK CON MÁS DE 25 AÑOS";"322/2020";"BONIFICACIÓN O EXENCIÓN TRIBUTARIA";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0303 [RESOLUCIÓN DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN];"25/11/20 10:54";"DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN";"289/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0302 [PROVIDENCIA DE INICIO INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA ELÉCTRICO];"24/11/20 14:56";"DE INICIO INSTALACIÓN PUNTO DE RECARGA ELÉCTRICA";"318/2020";"CONTRATACIONES PATRIMONIALES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0301 [RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. MARIA LUZ GOMEZ CABO];"24/11/20 11:22";"AUTORIZANDO INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL D. MARIA LUZ GOMEZ CABO";"315/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06

C/San Roque, 7

39570 POTES (Cantabria)

CIF: P-3905500-I

[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

"DECRETO 2020-0300 [RESOLUCION BAJA POR INCLUSION INDEBIDA ION DECEBAL MAROLICARU]";"24/11/20 10:49";"ORDENANDO BAJA POR INCLUSION INDEBIDA EN PADRON HABITANTES D. ION DECEBAL MAROLICARU";"55/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (ALTA O RENOVACIÓN)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0299 [RESOLUCIÓN COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN TORRECERREDO: ORGANIZACIÓN DE LAS VII JORNADAS DE MONTAÑA.]";"24/11/20 10:49";"RESOLUCIÓN COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN TORRECERREDO: ORGANIZACIÓN DE LAS VII JORNADAS DE MONTAÑA."; "293/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0298 [DECRETO DE COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS]";"23/11/20 9:49";"DE COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE SOBRES A Y B";"42/2020";"CONTRATACIONES PATRIMONIALES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0297 [RESOLUCIÓN ACORDANDO LA BAJA DE RECIBO IAE 2020 DE FUNDACIÓN FÉLIX DE LAS CUEVAS. EXENCIÓN: ENTIDAD SIN FINES LUCRATIVOS]";"23/11/20 9:27";"RESOLUCIÓN ACORDANDO LA BAJA DE RECIBO IAE 2020 DE FUNDACIÓN FÉLIX DE LAS CUEVAS. EXENCIÓN: ENTIDAD SIN FINES LUCRATIVOS";"316/2020";"REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE ACTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0296 [RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN MERCADO SEMANAL]";"20/11/20 12:24";"RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL MERCADO SEMANAL";"111/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0295 [RESOLUCION LICENCIA OBRA RECONSTRUCCION BUHARDILLON CALLE EL SOL JUAN JOSE HERAS SALINAS]";"18/11/20 9:57";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS PARA RECONSTRUCCION BUHARDILLON CALLE EL SOL 22 JUAN JOSE HERAS SALINAS";"313/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0294 [RESOLUCIÓN FRANCISCO JAVIER LLEDO FUSTER]";"18/11/20 9:25";"DE TERMINACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VERTIDOS";"307/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0293 [RESOLUCIÓN JESÚS NAVARRO REOLLO]";"18/11/20 9:25";"DE TERMINACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VERTIDOS";"307/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0292 [RESOLUCION INCOANDO EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN CALLE DON DESI, 1 -2-º A D. GIORGI MUSHKUDIANI]";"18/11/20 9:25";"INCOANDO EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO PADRON HABITANTES D. GIORGI MUSHKUDIANI";"310/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (BAJA)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0291 [PROVIDENCIA DE ALCALDIA ORDENANDO COMPROBACIÓN DE RESIDENCIA DE D. GIORDI MUSHKUDIANI]";"17/11/20 11:20";"PROVIDENCIA ORDENANDO COMPROBACION RESIDENCIA GIORGI MUSHKUDIANI";"310/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (BAJA)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0290 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA RETEJADO FUENTE LA RIEGA D. BYRON G. AGUILAR ZAMBRANO]";"11/11/20 10:13";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA PARA RETEJADO EN FUENTE LA RIEGA BYRON G. AGUILAR ZAMBRANO";"301/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0289 [RESOLUCION TOMA RAZON APERTURA LOCAL Y LICENCIA OBRA MARIA RUESGA GARCIA]";"11/11/20 10:13";"TOMA DE RAZON DECLARACION RESPONSABLE APERTURA LOCAL Y LICENCIA OBRA MARIA RUESGA GARCIA";"309/2020";"DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0288 [RESOLUCIÓN PAGOS TASA Y PRECIO PÚBLICO RESIDUOS AGOSTO 2020]";"10/11/20 14:46";"PAGO LIQUIDACIONES MOD 47 GOBIERNO DE CANTABRIA, TASAS Y PRECIO PÚBLICO RESIDUOS AGOSTO 2020";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0287 [RESOLUCION INSCRIPCION PAREJA DE HECHO LUIS MOYANO Y EDURNE GARCIA]";"10/11/20 13:35";"INSCRIPCION DE LA PAREJA DE HECHO FORMADA POR LUIS MOYANO Y EDURNE GARCIA";"308/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0286 [RESOLUCION INCOANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO DE AGUAS GRISAS - D. FRANCISCO JAVIER LLEDO FUSTER]";"10/11/20 12:42";"INCOANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO AGUAS GRISAS - D. FRANCISCO JAVIER LLEDO FUSTER";"307/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0285 [RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR - JESÚS NAVARRO REOLLO]";"10/11/20 11:26";"INCOANDO EXPEDIENTES SANCIONADOR POR DENUNCIA GUARDIA CIVIL CONTRA D. JESÚS NAVARRO REOLLO POR VERTIDO AGUAS GRISAS EN LA PLAZA DE LA SERNA";"307/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

"DECRETO 2020-0284 [RESOLUCIÓN APROBANDO MEMORIA POTES LA FORMACIÓN COMO VEHÍCULO HACIA EL EMPLEO]";"9/11/20 14:42";"APROBANDO MEMORIA POTES: LA FORMACIÓN COMO VEHÍCULO HACIA EL EMPLEO";"306/2020";"SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0283 [DECRETO ADJUDICANDO CONTRATO MENOR OBRA DE ILUMINACIÓN SENDA FLUVIAL DE POTES]";"9/11/20 13:06";"DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA DE ILUMINACIÓN SENDA FLUVIAL DE POTES";"298/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0282 [RESOLUCION PAGOS 6 DE NOVIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO]";"6/11/20 10:45";"RESOLUCIÓN PAGOS 6 DE NOVIEMBRE 2020. FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0281 [RESOLUCIÓN ACORDANDO INVITACIÓN EMPRESAS OBRA DE ILUMINACIÓN SENDA FLUVIAL]";"3/11/20 14:50";"ACORDANDO INVITACIÓN TRES EMPRESAS OBRA DE ILUMINACIÓN SENDA FLUVIAL";"298/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0280 [RESOLUCIÓN INICIO CONTRATO MENOR OBRAS DE ILUMINACIÓN SENDA FLUVIAL]";"3/11/20 14:10";"DE INICIO CONTRATO MENOR OBRAS DE ILUMINACIÓN";"298/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0279 [RESOLUCION LICENCIA ACTIVIDAD Y OBRA MARIA LUISA CEBALLOS]";"3/11/20 13:23";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD OBRADOR DE REPOSTERIA D. MARIA LUISA CEBALLOS FERNANDEZ";"134/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0278 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA SOLERA HORMIGON PROMOTORA ASTURLEBANIEGA]";"3/11/20 13:23";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA REPARACION SOLERA DE HORMIGON A ASTURLEBANIEGA S.L."; "299/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0277 [RESOLUCION LICENCIA OBRA CAMBIO VENTANAS D. MARIA LUZ FERNANDEZ GOMEZ]";"3/11/20 13:23";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA CAMBIO VENTANAS D. MARIA LUZ FERNANDEZ GOMEZ";"300/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0276 [DECRETO ACORDANDO ENAJENACIÓN PISO SAN ROQUE CONFORME A VALORACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS]";"3/11/20 13:23";"ACORDANDO ENAJENACIÓN PISO SAN ROQUE 11";"42/2020";"CONTRATACIONES PATRIMONIALES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0275 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. PILAR BLANCO GALIANTE]";"3/11/20 8:36";"AUTORIZANDO INHUMACION EN CEMENTERIO MUNICIPAL D. PILAR BLANCO GALIANTE";"302/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0274 [RESOLUCION DECRETANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. OTAR SEPASHVILI ERROR 111]";"28/10/20 10:41";"DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. OTAR SEPASHVILI. ERROR 111";"288/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (REVISIÓN ANUAL Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL INE)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0273 [RESOLUCIÓN PAGO CUOTAS ORDINARIAS MANCOMUNIDAD 2020. SEGUNDA ENTREGA Y DIFERENCIAS PRIMERA]";"22/10/20 12:59";"RESOLUCIÓN PAGO CUOTAS ORDINARIAS MANCOMUNIDAD 2020. SEGUNDA ENTREGA Y DIFERENCIAS PRIMERA";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0272 [RESOLUCIÓN PAGOS 22 OCTUBRE 2020, FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO]";"22/10/20 12:51";"RESOLUCIÓN PAGOS 22 OCTUBRE 2020, FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0271 [DECRETO ADJUDICANDO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN]";"20/10/20 12:50";"DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN";"276/2020";"CONTRATACIONES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0270 [DECRETO INICIO 276-2020]";"20/10/20 12:24";"DE INICIO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN";"276/2020";"CONTRATACIONES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0269 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA COLOCACION PAVIMENTO COCINA D. MANUEL REDONDO FERNANDEZ]";"20/10/20 10:36";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR A D. MANUEL REDONDO FERNANDEZ";"292/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

"DECRETO 2020-0268 [RESOLUCION ARCHIVANDO EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN PADRON HABITANTES DE D. GELU BELMONDO]";"20/10/20 10:36";"ARCHIVANDO EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO PADRON HABITANTES D. GELU BELMONDO PARVANA";"179/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (ALTA O RENOVACIÓN)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0267 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CALLE INDEPENDENCIA 14 D. ANA RIVAS GONZALEZ]";"14/10/20 9:27";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EN CALLE INDEPENDENCIA 14 A D. ANA ISABEL RIVAS GONZALEZ";"284/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0266 [RESOLUCION ARCHIVO EXPEDIENTE LICENCIA OBRA ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO ANA RIVAS GONZALEZ]";"14/10/20 9:27";"RESOLVIENDO ARCHIVO EXPEDIENTE DE OBRA ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CALLE INDEPENDENCIA 14 D. ANA ISABEL RIVAS GONZALEZ";"424/2019";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0264 [RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A MANUEL PRIETO RODRIGUEZ BONIFICACIÓN DEL IVTM AL VEHÍCULO P7916H CON MÁS DE 25 AÑOS]";"13/10/20 11:19";"RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A MANUEL PRIETO RODRIGUEZ BONIFICACIÓN DEL IVTM AL VEHÍCULO P7916H CON MÁS DE 25 AÑOS";"279/2020";"BONIFICACIÓN O EXENCIÓN TRIBUTARIA";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0265 [RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE TRIBUTOS. PRORRATA IVTM 2020 POR BAJA DEFINITIVA 1648FGB]";"13/10/20 11:19";"RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE TRIBUTOS. PRORRATA IVTM 2020 POR BAJA DEFINITIVA 1648FGB";"280/2020";"DEVOLUCIÓN DE INGRESOS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0263 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA MENOR D. ROCIO LOPEZ SANCHEZ CAMBIO VENTANAL]";"6/10/20 13:05";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR D. ROCIO LOPEZ SANCHEZ";"277/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0262 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO DEL 1º SEMESTRE 2020. EXPOSICIÓN PÚBLICA]";"6/10/20 9:29";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO DEL 1º SEMESTRE 2020. EXPOSICIÓN PÚBLICA";"141/2020";"APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0261 [RESOLUCION INCOANDO BAJA DE OFICIO PADRON D. COSTEL CROITORU]";"5/10/20 13:56";"INCOANDO EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO PADRON HABITANTES D. COSTEL CROITORU";"210/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (ALTA O RENOVACIÓN)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0260 [RESOLUCION ORDENANDO BAJA POR CADUCIDAD PADRON HABITANTES D. ELISAVETA RUSU]";"5/10/20 13:56";"ORDENANADO BAJA POR CADUCIDAD INSCRIPCION PADRON HABITANTES D. ELISAVETA RUSU";"180/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (ALTA O RENOVACIÓN)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0259 [RESOLUCION INCOANDO BAJA DE OFICIO D. GELU BELMONDO PARVANA]";"5/10/20 13:56";"INCOANDO BAJA DE OFICIO PADRON HABITANTES D. GELU BELMONDO PARVANA";"179/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (ALTA O RENOVACIÓN)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0258 [RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO HERAS - DENUNCIA 13-9-20]";"5/10/20 11:02";"DE INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONSUMO ALCOHOL VÍA PÚBLICA DENUNCIA 13-9-2020";"275/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0257 [RESOLUCIÓN PAGO TASA AGUA 2º TRIMESTRE 2020. LIQUIDACIÓN MOD. 047 DEL GOBIERNO CANTABRIA]";"2/10/20 13:12";"RESOLUCIÓN PAGO TASA AGUA 2º TRIMESTRE 2020. LIQUIDACIÓN MOD. 047 DEL GOBIERNO CANTABRIA";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0255 [RESOLUCIÓN PAGOS 02 OCTUBRE 2020, FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO]";"2/10/20 13:12";"RESOLUCIÓN PAGOS 02 OCTUBRE 2020, FACTURAS VARIAS. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0256 [RESOLUCIÓN PAGO LIQUIDACIONES MOD 047 GOBIERNO DE CANTABRIA, TASA Y PRECIO PÚBLICO RESIDUOS - JULIO-2020]";"2/10/20 13:12";"RESOLUCIÓN PAGO LIQUIDACIONES MOD 047 GOBIERNO DE CANTABRIA, TASA Y PRECIO PÚBLICO RESIDUOS - JULIO-2020";"3/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0254 [RESOLUCIÓN ORDENANDO REINTEGRO FONDOS NO UTILIZADOS E INTERESES DE DEMORA, EN SUBVENCION CCLL ORDEN HAC/16/2017]";"30/09/20 18:20";"RESOLUCIÓN ORDENANDO REINTEGRO FONDOS NO UTILIZADOS E INTERESES DE DEMORA, EN SUBVENCION CCLL ORDEN HAC/16/2017";"244/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

"DECRETO 2020-0253 [RESOLUCIÓN INICIO 269-2020 EXPEDIENTE SANCIONADOR JONAY GARCÍA Doc]";"30/09/20 9:31";"DE INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONSUMO ALCOHOL VÍA PÚBLICA - JONAY GARCÍA JUNCAL";"269/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0252 [RESOLUCIÓN INICIO 267-2020 EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO HERAS]";"30/09/20 9:07";"DE INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONSUMO ALCOHOL VÍA PÚBLICA ALEJANDRO HERAS VÁZQUEZ";"267/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0251 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. JEANINE GYSEN EN CEMENTERIO MUNICIPAL NICHOS 224]";"29/09/20 20:30";"AUTORIZANDO INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL D. JEANINE GYSEN";"268/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0250 [RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]";"29/09/20 13:43";"DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR- ALEJANDRO HERAS VÁZQUEZ";"267/2020";"PROCEDIMIENTO GENÉRICO";"ANULADO"

"DECRETO 2020-0249 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. JEANINE GYSEN EN CEMENTERIO MUNICIPAL NICHOS 224]";"29/09/20 13:43";"AUTORIZANDO INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL D. JEANINE GYSEN";"268/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"ANULADO"

"DECRETO 2020-0248 [RESOLUCION AYUDA NACIMIENTO HIJO HAFIDA LAMNAOUAR Y BEN OLIVA NEGRON]";"29/09/20 13:43";"AYUDA NACIMIENTO HIJO HAFIDA LAMNAOUAR Y BEN OLIVA NEGRON";"266/2020";"SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0247 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA D. MARIA ACEREDA COBO GRUPO DEL CAMPO]";"29/09/20 11:18";"LICENCIA DE OBRA PARA REFORMADO PROYECTO APARTAMENTO D. MARIA ACEREDA COBO";"120/2017";"LICENCIA URBANÍSTICA";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0246 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA MENOR D. ENRIQUE MUÑIZ ALONSO]";"29/09/20 11:18";"LICENCIA DE OBRA MENOR D. ENRIQUE MUÑIZ ALONSO EN CALLE DON DESI";"261/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0245 [RESOLUCION LICENCIA OBRA SEPULTURA D. ANTONIO MARTIN SAIZ]";"29/09/20 11:18";"LICENCIA DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO SEPULTURA D. ANTONIO MARTIN SAIZ";"260/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0244 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA D. JUAN MARTINEZ BASCONES CALLE EL SOL]";"29/09/20 11:18";"LICENCIA DE OBRA MENOR CALLE EL SOL D. JUAN MARTINEZ BASCONES";"247/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0243 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA JUAN MARTINEZ BASCONES CALLE OBISPO 23]";"29/09/20 11:18";"LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE OBISPO 23 D. JUAN MARTINEZ BASCONES";"246/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0242 [RESOLUCION CONCESION DERECHO FUNERARIO D. ISABELLE VOLDERS]";"29/09/20 11:18";"CONCESION DERECHO FUNERARIO NICHOS N° 224 A D. ISABELLE VOLDERS";"263/2020";"CAMBIOS DE TITULARIDAD DE DERECHOS FUNERARIOS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0241 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. PAULINA BARRIAL GONZALEZ]";"29/09/20 11:18";"AUTORIZANDO INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL D. PAULINA BARRIAL GONZALEZ";"264/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0240 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. JOSE ANTONIO VILLANUEVA HERAS]";"29/09/20 11:18";"AUTORIZANDO INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL D. JOSE ANTONIO VILLANUEVA HERAS";"265/2020";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0239 [RESOLUCIÓN DE REFACTURACIÓN 1º SEMESTRE 2020 FRANCISCO SOBERON BUSTAMANTE - POR FUGA-AVERÍA EN EL SUMINISTRO REF 958]";"29/09/20 8:34";"RESOLUCIÓN DE REFACTURACIÓN 1º SEMESTRE 2020 FRANCISCO SOBERON BUSTAMANTE - POR FUGA-AVERÍA EN EL SUMINISTRO REF 958";"262/2020";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2020-0238 [RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020]";"25/09/20 10:35";"RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020";"PLN/2020/3";"CONVOCATORIA DE EL PLENO";"FIRMAS COMPLETAS"





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

RESOLUCIONES NÚMERO N° 01/2021 A N° 12/2021:

"NOMBRE";"FECHA";"RESUMEN";"EXPEDIENTE";"PROCEDIMIENTO";"ESTADO"

"DECRETO 2021-0012 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA MENOR ROSA MARIA PEON RIANCHO]";"7/01/21 12:12";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ROSA MARIA PEON RIANCHO EN CALLE ROSCABAO 5";"355/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0011 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRA ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA D. JOSE ANDRES INDARRETA DEL CAMPO]";"7/01/21 12:12";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA D. JOSE ANDRES INDARRETA DEL CAMPO";"356/2020";"LICENCIAS URBANÍSTICAS";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0010 [RESOLUCION ARCHIVANDO EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN PADRON HABITANTES DE D.ANTONIO DOS SANTOS DOS ANJOS]";"7/01/21 11:23";"ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN PADRON DE HABITANTES DE D. ANTONIO DOS SANTOS DOS ANJOS";"286/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (REVISIÓN ANUAL Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL INE)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0009 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. MARIA JUANA MARCOS MARTINEZ]";"7/01/21 10:31";"AUTORIZANDO LA INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE D. MARIA JUANA MARCOS MARTINEZ";"12/2021";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0008 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. MIGUEL RECIO FERNANDEZ]";"7/01/21 10:31";"AUTORIZANDO LA INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE D. MIGUEL RECIO FERNANDEZ";"11/2021";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0007 [RESOLUCION ORDENANDO BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA PADRON HABITANTES D. COSTEL CROITORU]";"7/01/21 10:24";"ORDENANDO LA BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON DE HABITANTES DE D. COSTEL CROITORU";"210/2020";"PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (ALTA O RENOVACIÓN)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0006 [RESOLUCION AUTORIZANDO LA INHUMACION DE D. JUSTINO CURIEL CALLEJA]";"7/01/21 10:24";"AUTORIZANDO LA INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE D. JUSTINO CURIEL CALLEJA";"14/2021";"INHUMACIONES EN UNIDAD FUNERARIA (NICHOS, PANTEONES, COLUMBARIOS,...)";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0005 [PROVIDENCIA DE INICIO]";"7/01/21 9:44";"DE INICIO EXPEDIENTE DE APROBACIÓN PRESUPUESTO 2021";"7/2021";"ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0004 [RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO LOCAL INDEPENDENCIA 3]";"5/01/21 14:04";"DE INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO LOCAL INDEPENDENCIA 3";"3/2021";"CONTRATACIONES PATRIMONIALES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0003 [RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A MIGUEL ANGEL PUERTAS VADILLO BONIFICACIÓN IVTM S-5662-AC]";"4/01/21 13:44";"RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A MIGUEL ANGEL PUERTAS VADILLO BONIFICACIÓN IVTM S-5662-AC";"4/2021";"BONIFICACIÓN O EXENCIÓN TRIBUTARIA";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0001 [RESOLUCIÓN PAGOS TASA Y PRECIO PÚBLICO RESIDUOS OCTUBRE 2020]";"4/01/21 12:47";"RESOLUCIÓN PAGOS TASA Y PRECIO PÚBLICO RESIDUOS OCTUBRE 2020";"2/2021";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

"DECRETO 2021-0002 [RESOLUCIÓN PAGO TASA AGUA 3º TRIMESTRE 2020. LIQUIDACIÓN MOD. 047 DEL GOBIERNO CANTABRIA]";"4/01/21 12:47";"RESOLUCIÓN PAGO TASA AGUA 3º TRIMESTRE 2020. LIQUIDACIÓN MOD. 047 DEL GOBIERNO CANTABRIA";"2/2021";"CERTIFICADOS O INFORMES";"FIRMAS COMPLETAS"

**Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.**

## 9. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Velarde, para reiterar el ofrecimiento que hizo su grupo al principio de la pandemia de que cuenten con ellos para cualquier







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

cosa que puedan aportar al Ayuntamiento, como hablar con la Consejería o cualquier otra cosa que beneficie al pueblo.

El Sr. Alcalde contesta informando que al día siguiente van a vacunar en la residencia, que es la mejor noticia que podemos tener. Hay un gran malestar entre sus trabajadores, porque por parte de la consejería no hay comunicación. Los Alcaldes de Liébana han enviado dos cartas a la consejería de sanidad con dos semanas de diferencia, y no tienen ni un "recibí". Los trabajadores de la residencia de ancianos le han trasladado la queja de que es una vergüenza que mientras en el centro de salud han vacunado indistintamente a todos los trabajadores, hayan pasado o no el COVID, en la residencia de ancianos, argumentando que hay pocas vacunas, van a vacunar a todos los residentes, pero a los trabajadores que hayan pasado el COVID, no les vacunan, argumentando que no tienen un factor de riesgo inmediato. Se sienten comparativamente agraviados con el personal del centro de salud. Los trabajadores de Ambuibérica también se quejan de que no les están vacunando.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista informa que esas noticias le llegan sólo a través del Sr. Alcalde, no le llegan de ningún otro lado.

El Sr. Alcalde vuelve a tomar la palabra para indicar que pidió ayuda a los concejales del Grupo Municipal Socialista para que se hicieran las pruebas PCR en Potes, y que se están haciendo, pero ni gracias al Alcalde, ni gracias al Grupo Municipal Socialista ni gracias al Sr. Consejero de Sanidad.

D. Jesús Velarde contesta que así le consta.

El Sr. Alcalde indica que se están haciendo única y exclusivamente gracias al personal de enfermería. Los ocho alcaldes de Liébana mandaron dos cartas al Consejero de Sanidad, pidiendo por favor que se realizaran todos los días las pruebas PCR, y no merecieron ni una respuesta del Sr. Consejero. El personal de enfermería del centro de salud de Potes está saturado. Están trabajando por encima de sus obligaciones. No es razonable que vengán a hacer un cribado a los residentes, y los trabajadores tengan que bajar a Torrelavega ese mismo día. Hablas con la Consejería y te das contra un muro.

El Sr. concejal del Grupo Municipal Socialista contesta que igual les hacen más caso a ellos que al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde echa en falta más cercanía con la Consejería de Sanidad, por lo menos que les contesten. Hemos tenido una positividad de 500 en los últimos 14 días, por lo menos que les contesten las cartas.

D. Jesús Velarde dice que en su opinión, deberían haberlas contestado. Él llamó muchas veces pidiendo el coraauto.

El Sr. Alcalde aclara que el coraauto no se consiguió ni por D. Jesús Velarde ni por él. Estuvo en una reunión con las enfermeras, se lo contó al Sr. concejal del Grupo Municipal Socialista, y éstas le dijeron que habían conseguido el coraauto. Esa misma tarde, D. Jesús Velarde le llama y le dice que ni el Consejero de Sanidad ni el Jefe de Gabinete sabían nada del coraauto en Potes. Entonces se da cuenta de que es verdad, que fueron las enfermeras del centro de salud de Potes las que consiguieron el coraauto. Ellas consiguieron el transporte con sus recursos. No era razonable que sólo se hicieran 6 pruebas, lunes y jueves, aprovechando que venían a buscar las analíticas, aunque se hacían más gracias a ellas.

D. Jesús Velarde quiere que cualquier cosa que él pueda facilitar al pueblo, que se cuente con él, porque igual le hacen más caso a él.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

El Alcalde.

La Secretaria- Interventora.

Fdo. Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo. Marta Correas Gutiérrez.

